

Términos y Condiciones contrato de Apertura de tarjeta de pago con provisión de fondos Copec Pay

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en www.cmfchile.cl

1. ASPECTOS GENERALES

La aceptación del presente documento (“Contrato” o “Términos y Condiciones”) constituye el contrato de emisión, operación y uso del medio de pago electrónico con provisión de fondos por medio del cual **Compañía Emisora de Medios de Pago Digitales S.A.** (“CMPD”) pone a tu disposición un medio de pago con provisión de fondos denominado **Copec Pay** que te permite disponer de los montos que hayas depositado con antelación para hacer compras, transacciones o transferencias ya sea a través de la App Copec o de una tarjeta física o digital según corresponda.

Asimismo, mediante la aceptación de este Contrato, CMPD pone a tu disposición una cuenta con provisión de fondos nominativa y no bancaria, la cual sólo podrá ser utilizada para abonar o girar los fondos que el usuario disponga como saldo para uso del medio de pago Copec Pay.

Los Términos y Condiciones serán aplicables a todas aquellas personas que utilicen Copec Pay ya sea por medio de la App Copec o bien a través de su tarjeta física o digital.

Si no estás de acuerdo con los términos del Contrato, debes abstenerte de contratar Copec Pay y aperturar la CPF, según se define más abajo.

2. ACEPTACIÓN

Al aceptar este Contrato, declaras expresamente que:

- a) Has leído detalladamente su contenido y has tomado conocimiento de éste, comprendiendo cabalmente tus derechos y obligaciones;
- b) Eres una persona mayor de edad con capacidad suficiente para otorgar tu consentimiento; y,
- c) Asumes todas las obligaciones y responsabilidades aquí dispuestas.

Asimismo, mediante la aceptación de los Términos y Condiciones aceptas que éstos se entenderán incorporados en cada uno de los actos, contratos y transacciones que realices utilizando Copec Pay.

3. DEFINICIONES

Para los efectos de este documento, los términos que se enuncian a continuación tendrán la definición que se señala:

- a) Cargos: la suma de dinero compuesta por los costos que tendrás que abonar por el uso de la CPF, así como las comisiones, en caso de existir alguna, todos ellos especificados en la sección 18 (decimotercera).
- b) Comercio: establecimiento comercial que, en virtud de haber suscrito un contrato de

afiliación al sistema de medio de pago con provisión de fondos, se obliga a aceptar a Copec Pay como medio de pago del precio de compraventa de bienes o remuneración por la provisión de servicios.

- c) **Copec Pay:** medio de pago con provisión de fondos emitido por CMPD y que te permite disponer de los fondos que hayas depositado con antelación para utilizarlos por medio de la App Copec o bien a través de la tarjeta física o digital asociada a tu cuenta.
- d) **CPF:** cuenta con provisión de fondos que se abre al contratar el medio de pago Copec Pay, esta es, la cuenta de depósito de dinero afecta exclusivamente a recibirse de las provisiones de fondos abonadas, servir las órdenes de pago o de transferencia instruidas, y debitar contra tu Saldo Disponible las eventuales comisiones y cargos de administración de tu CPF. La CPF sólo podrá ser utilizada para abonar o girar los fondos que dispongas como saldo para uso del medio de pago Copec Pay.
- e) **Día Habil:** todo día que no sea feriado legal o bancario en Chile, y excluidos los días sábados y domingos.
- f) **Equipamiento:** universalidad de dispositivos e instrumentos necesarios para que el Comercio pueda aceptar pagos con Copec Pay. **Normas LDFT:** (a) ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y Modifica Diversas Disposiciones en Materia de Lavado y Blanqueo de Activos; (b) el artículo 8° de la ley N° 18.314, que Determina Conductas Terroristas y Fija su Penalidad; (c) los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, números 1° y 11, del Código Penal; y (d) las normas administrativas emitidas y modificadas de tiempo en tiempo por la UAF y que sean aplicables a CMPD en cuanto “entidad reportante” (según este término se define en la ley N° 19.913).
- g) **PIN:** número de identificación personal (*personal identification number*) que te permite autentificarte para operar en Copec Pay, operar tu CPF y/o autorizar Compras, Transacciones y/o Transferencias.
- h) **Saldo Disponible:** la cantidad total de dinero bajo depósito en la CPF, a un momento dado, y que resulta de restar a la suma total de los depósitos y transferencias acreditadas en dicha cuenta, el monto total de los débitos imputados contra esta (incluyendo los Cargos).
- i) **Sistema:** conjunto integrado de programas electrónicos, computarizados y en línea destinados a permitir la emisión de Copec Pay, la CPF, el depósito o recepción y mantención de dinero abonado a la CPF respectiva, y la operación de un mecanismo de ejecución de órdenes y liquidación de pagos a terceros.
- j) **Transacción:** operación consistente e incluye todos los siguientes actos y hechos: (a) la compra de un bien o la contratación de un servicio en las dependencias de un Comercio, cuyo precio o importe de la remuneración respectiva, es pagada con Copec Pay, debitando dinero de la CPF y haciendo uso del Equipamiento; (b) la captura de dicho pago y la comunicación de las instrucciones de pago a CMPD por medio de la app Copec; (c) el registro y débito del cargo efectuado por CMPD a la CPF por la cantidad total que represente el precio del bien o el importe de la remuneración por servicio prestado por el Comercio respectivo, y (d) la transferencia de dicha cantidad de dinero al Comercio.
- k) **Transferencia:** operación consistente en todos los siguientes actos y actividades: (a)

remesa de dinero ordenado por un Usuario a otro; (b) la captura de dicha remesa y la comunicación de las instrucciones de pago a CMPD por medio de la app Copec; (c) el registro y débito del cargo efectuado por CMPD a la CPF por la cantidad total de dinero transferido, y (d) la entrega de dicha cantidad de dinero al destinatario en su cuenta corriente bancaria, cuenta de depósito a la vista o cuenta de provisión de fondos;

- I) Usuario titular de Copec Pay y de su CPF asociada, a la que accede a través de la app Copec (como su canal operativo primario de administración y uso). A lo largo de estos Términos y Condiciones, cada vez que se utilicen los términos "tú" o "tu", se estará haciendo referencia al Usuario.

4. SOBRE LA CPF

Al aceptar el Contrato autorizas a CMPD a abrir y habilitar una CPF a tu nombre, la que será administrada por CMPD y cuyo Saldo Disponible será utilizado exclusivamente para los fines indicados en este Contrato.

Los fondos que provisiones en tu CPF solamente podrán ser destinados a efectuar los pagos que realices utilizando Copec Pay, al cargo de las comisiones, en caso de que procedan, o bien, al reembolso de los recursos recibidos, en los casos que correspondan.

Eres el único responsable de contar con suficiente Saldo Disponible en tu CPF cada vez que instruya a CMPD pagar tus Transacciones y Transferencias con Copec Pay, y cubrir completamente los Cargos.

4.1. Enrolamiento y activación de la CPF

El registro y creación de una cuenta en la app Copec es un requisito indispensable a efectos de que puedas solicitar la activación de la CPF y utilizar efectivamente Copec Pay como medio de pago.

Sin perjuicio de lo anterior, el procedimiento de activación de Copec Pay y la CPF en la app Copec contempla las siguientes características:

- i. Debes haber aceptado los términos y condiciones y política de privacidad de la app Copec y haber completado exitosamente el enrolamiento en la misma;
- ii. Debes aceptar el presente Contrato y la Política de Privacidad de Copec Pay al momento de solicitar la "activación" de tu CPF, en la app Copec;
- iii. Deberás completar los formularios que se te presenten, ingresando los datos que sean solicitados, entre ellos, tu domicilio y ocupación;
- iv. Para efectos de activar la CPF, deberás validar tu identidad, mediante los mecanismos y procedimientos informados en la sección de Copec Pay disponible en la App Copec, los cuales podrán consistir, por ejemplo, en el envío de fotografías de documentos de identificación vigentes y la captura de datos biométricos.

- v. Cuando actives tu CPF por primera vez -luego enrolarte y contratar exitosamente la misma-, se te pedirá crear un PIN. El PIN será solicitado para confirmar todos los pagos que realices mediante Copec Pay; y
- vi. Una vez que actives tu CPF, ésta estará disponible para tu uso en la app Copec y de esta forma podrás acceder a los servicios objeto del presente Contrato.

4.2. Abono de fondos a tu CPF

Podrás abonar a tu CPF mediante el depósito o la transferencia de fondos desde una cuenta corriente bancaria de depósito a la vista, una cuenta de provisión de fondos, o bien con tarjeta de crédito o débito. Adicionalmente, podrás abonar fondos a tu CPF con dinero efectivo en las estaciones de servicio, tiendas Pronto y Punto y comercios que se encuentren habilitadas con dicha funcionalidad. Podrás revisar los locales habilitados con esta funcionalidad dentro de la App Copec.

Es importante que consideres que sólo podrás mantener en tu CPF hasta la suma de \$20.000.000 (veinte millones de pesos).

CMPD podrá modificar, en cualquier momento, los mecanismos de abono existentes, como asimismo incluir mecanismos nuevos o alternativos. En ese mismo sentido, podremos modificar los montos máximos de abono y/o saldo que puedas mantener en tu CPF, los cuales podrás revisar en el sitio web de Copec Pay y/o en la App Copec.

CMPD no es responsable del proceso de pago ni de los cargos asociados al banco y/o bancos intermediarios, o emisores de medios de pago, causados en el procesamiento de remesas para el abono de fondos en la CPF.

4.3. Retiro de fondos

En todo momento podrás solicitar la transferencia total o parcial del dinero provisionado en tu CPF hacia una cuenta bancaria de tu titularidad.

CMPD autorizará, ejecutará y cumplirá dicha solicitud, quedando esta solicitud subordinada a su facultad de consolidar y compensar créditos y débitos que mantvieres con CMPD, con la salvedad de aquellas Transacciones o Transferencias que deban ser demoradas en cumplimiento de obligaciones legales, regulatorias o limitaciones operativas fuera del control de CMPD.

4.4. Caducidad de depósitos y secreto bancario

Los fondos provisionados en tu CPF estarán sujetos a las normas sobre caducidad de los depósitos establecidas en el artículo 156 de la Ley General de Bancos y, tanto los depósitos, sus montos como el Saldo Disponible están protegidos por el secreto bancario dispuesto en el artículo 154 del mismo cuerpo legal.

5. SOBRE COPEC PAY

CMPD prestará los servicios de emisión de medio de pago, y ejecución, liquidación y conciliación de pagos.

5.1. Emisión

CMPD se obliga a emitir el medio de pago Copec Pay, el cual comprende, al menos, la obligación de organizar y mantener la operación técnica de un conjunto integrado de programas electrónicos, computarizados y en línea, permitan utilizar Copec Pay como medio de pago del precio o remuneración relacionada a una operación efectuada mediante Copec Pay, siempre y cuando, éstas se realicen de acuerdo con las condiciones que se establecen en este Contrato.

Para hacer uso de Copec Pay, y la CPF asociada y provista por CMPD, deberás descargar en tu teléfono móvil, la app Copec y enrolarte en Copec Pay y abriendo simultáneamente la CPF asociada, acreditando tu identidad mediante el uso de la tecnología de reconocimiento facial y validación biométrica dispuesta por CMPD.

5.2. Operación

CMPD prestará el servicio de ejecución y liquidación de pagos con la finalidad de que puedas utilizar, a través de Copec Pay, los dineros depositados en tu CPF para extinguir la obligación de pago del precio o remuneración convenida para la ejecución de una Transacción o Transferencia.

Para llevar a cabo lo anterior, autorizas expresamente a CMPD para que, en calidad de mandatario, realice efectivamente la ejecución de pagos que se regulan la sección 18 (decimoctava) de este Contrato.

El servicio de operación prestado por CMPD corresponde exclusivamente a Transacciones pagadas con Copec Pay en Comercios y Transferencias a un Usuario destinatario contratante con CMPD bajo un términos contractuales similares o análogos al presente.

Sin perjuicio de lo anterior, la CPF no será activada sino hasta que CMPD haya identificado debidamente al Usuario dando cumplimiento a las exigencias de conocimiento del cliente (*Know your customer* o KYC) y diligencia debida para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que se establecen en las Normas LDFT.

5.3. Continuidad del Sistema

CMPD empleará sus mejores esfuerzos y el cuidado ordinario que le es obligado por la Ley con

el fin de propender a que los Sistemas operen de manera continua y sin alteraciones o errores.

Sin embargo, CMPD no garantiza el acceso y uso continuado e ininterrumpido al Sistema de Copec Pay y la CPF, los cuales pueden verse interrumpidos por dificultades o eventos de orden técnico, o como consecuencia del acto o hecho de un tercero, fuera del control de CMPD o por un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito. Sin perjuicio de lo anterior CMPD cuenta con planes de continuidad para que cualquier interrupción en los servicios sea subsanada en el menor tiempo posible.

5.4. Suspensión o bloqueo temporal de Copec Pay

CMPD podrá, en cualquier momento, suspender o bloquear temporalmente la operación de Copec Pay cuando detecte la realización de operaciones sospechosas, ilegales, fraudulentas o indebidas, o intento de las mismas, al hacer uso del Sistema. Además, podrá suspender o bloquear el acceso a tu CPF ante cualquier circunstancia que haga presumir un riesgo para ti o para el Sistema.

En caso de daños o perjuicios causados por las razones descritas en esta sección, y que no provengan del caso fortuito o de la fuerza mayor, CMPD responderá de culpa leve, salvo que hayas incurrido en una conducta de riesgo que obligue a la suspensión temporal o definitiva de Copec Pay o del acceso a tu CPF asociada, en cumplimiento de las disposiciones de este Contrato o de las políticas internas de CMPD. CMPD podrá reportar de inmediato cualquier actividad que haya ameritado la suspensión o bloqueo a la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) y a la Unidad de Análisis Financiero (“UAF”), de acuerdo con lo prescrito por la Ley.

Por este acto, aceptas que CMPD instruya restricciones, prohibiciones o suspensiones del uso de Copec Pay o de acceso a tu CPF, por motivos de tu seguridad y estabilidad del sistema de pagos o en cumplimiento de una orden judicial o disposiciones normativas relacionadas con la prevención de fraude. En caso de suspensión o bloqueo del Sistema, CMPD actuará con la diligencia debida para reponerlo a la brevedad posible, en la medida que ello sea procedente.

5.5. Producción de materiales de uso y modificaciones del Sistema

CMPD podrá emitir manuales, instrucciones y normas operacionales destinadas a complementar y adoptar acciones o mecanismos de seguridad o resguardo adicionales en la operación de la CPF, la ejecución de Transacciones o Transferencias para evitar usos indebidos o fraudulentos de la CPF o abusar del medio de pago, especialmente, violando las Normas LDFT.

Cualquier acción realizada de acuerdo con lo descrito en esta sección, te será comunicada oportunamente.

5.6. Información disponible en el Sistema

A través de la App Copec podrás acceder a la información de Copec Pay y tu CPF, donde podrá revisar el detalle de tu CPF, incluyendo Saldo Disponible, y registro de Transacciones y Transferencias, incluyendo las fechas y Cargos aplicados.

Dicha información estará disponible en cualquier momento, en tiempo real reflejando el monto de tu saldo instantáneamente, y podrá almacenarse y reproducirse según sea necesario.

5.7. Pago de Transacciones y Saldo Disponible

El valor de cada Transacción y/o Transferencia, y el importe de cualquier Cargo se deducirán de tu Saldo Disponible.

Podrás hacer uso de los servicios de pago de Transacciones sólo hasta la cantidad del Saldo Disponible.

5.8. Protección de PIN, claves y otros mecanismos de seguridad

Eres exclusivo responsable del cuidado de tu PIN, claves de acceso a la app Copec o cualquier otro mecanismo de autenticación según lo dispuesto en la sección 6 (sexta).

Cada vez que intentes utilizar Copec Pay o acceder a tu CPF, deberás ingresar tu PIN o el método de autenticación por el que tu dispositivo te permita reemplazarlo, siempre y cuando hayas autorizado su utilización para este fin. Siempre que el PIN sea el correcto, CMPD entenderá que eres quién otorga las instrucciones respectivas para realizar la correspondiente Transacción o Transferencia.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades y deberes de CMPD con relación a la revisión preventiva de Transacciones y/o Transferencias de acuerdo con lo regulado en la Sección 6 (sexta) de este Contrato.

En caso que requieras recuperar tu clave PIN, deberás acreditar tu identidad mediante el uso de los mecanismos de autenticación que CMPD disponga para tales efectos.

6. SEGURIDAD PARA EL USO DE COPEC PAY

Queremos que te sientas seguro mientras uses nuestro producto y es por ello que hemos implementado una serie de controles y mecanismos de seguridad que nos permiten validar que la persona que contrata y opera Copec Pay es quien dice ser, además de alertarnos ante ciertas operaciones irregulares.

Así, en caso de existir sospechas que Copec Pay está siendo mal utilizada o defraudados podrás solicitar el bloqueo temporal o permanente de Copec Pay o éste podrá ser aplicado por CMPD según lo dispuesto en el Contrato.

CMPD adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para prevenir el extravío, hurto, robo o fraude por parte de terceros con relación a Copec Pay y de acceso a tu CPF, y el fraude en las Transacciones y Transferencias.

CMPD monitoreará las Transacciones y Transferencias. Asimismo, implementará procedimientos internos de gestión de alertas tempranas de fraude o mal uso, e identificará patrones defraudatorios propios del negocio y operación de Medios de Pago. CMPD podrá alertarte, por los medios que estime necesarios, de fraudes o de sospechas de su ocurrencia -en cualquier estado de comisión o desarrollo, a su criterio-, identificando Transferencias o Transacciones específicas.

6.1. Resguardo del mecanismo de autentificación

Eres responsable de proteger tu cuenta Copec Pay y el acceso a tu CPF del uso indebido o por terceros no autorizados. Asimismo, al aceptar el presente Contrato te obligas a resguardar y mantener la confidencialidad de todos los mecanismos de autentificación, como así también de tu PIN y cualquier otro dato requerido para tales efectos.

Por este acto, aceptas y declaras entender que, en caso de revelar a terceros los mecanismos de autentificación de Copec Pay y tu CPF –i.e., compartir o revelar voluntaria o dolosamente tu PIN- serás responsable del acceso al medio de pago, o del incumplimiento de los términos de este Contrato.

6.2. Responsabilidad del Usuario

Será de tu exclusiva responsabilidad revisar de manera permanente tu cuenta en la app Copec, lo que incluye la revisión de tu CPF y los movimientos registrados por CMPD.

Deberás dar aviso inmediato a CMPD en caso de extravío, robo o hurto, y adulteración o falsificación de tu PIN, tarjeta física o del dispositivo electrónico por medio del cual operas tu cuenta o tarjeta digital, por los canales señalados en este Contrato. Una vez notificada cualquier pérdida, robo y otro tipo de riesgo, CMPD suspenderá los servicios de medio de pago tan pronto como le sea posible. De acuerdo con la Ley N° 20.009, no tendrás responsabilidad alguna por operaciones realizadas con posterioridad al aviso de pérdida, robo o hurto entregado a CMPD.

Serás responsable de cualquier daño o perjuicio que resulte directamente de cualquier incapacidad de notificar a CMPD de la pérdida, extravío, robo o hurto, y adulteración o falsificación de claves de Copec Pay y tu CPF como resultado del retraso en notificar tales hechos, o por tu negligencia en la custodia y aseguramiento del secreto de estos elementos de seguridad.

Eres el único y exclusivo responsable por todas las operaciones efectuadas con Copec Pay y,

consecuencialmente, tu CPF, y deberás notificar a CMPD por los medios indicados en este Contrato, de cualquier uso no autorizado de ésta, así como del ingreso o de intentos de ingreso por terceros no autorizados, o de hechos sospechosos o anormales de que tome conocimiento en la operación de Copec Pay o del Sistema.

6.3. Reclamos por operaciones desconocidas

Podrás reclamar a CMPD aquellas operaciones respecto de las cuales desconozcas haber otorgado tu autorización o consentimiento. Tendrás un plazo de 30 Días Hábiles siguientes al aviso otorgado a CMPD, referido en la sección 6.2 precedente, para incluir en el reclamo Transacciones y Transferencias realizadas hasta 60 días corridos anteriores a la fecha del aviso. Estos plazos son aquellos dispuestos en la Ley 20.009 y sus eventuales modificaciones.

6.4. Verificación de Identidad

CMPD se reserva el derecho a verificar en cualquier momento tu identidad y otro tipo de antecedentes de conformidad con los estándares de “conocimiento del cliente” (*know your customer* o *KYC*), para los fines de evitar el fraude y/o el lavado de activos. Además, CMPD podrá, en cualquier momento, realizar verificaciones electrónicas de tu identidad directamente o a través de terceros proveedores para tales efectos.

Por este acto, te obligas a proporcionar -en los plazos y formas que CMPD te informe al efecto- toda aquella información que resulte necesaria para poder cumplir con las finalidades del Contrato y los estándares mencionados en el párrafo anterior.

6.5. Responsabilidad por operaciones no instruidas

Cuando sea procedente, CMPD cancelará los cargos y restituirá los fondos que se debiten de tu CPF producto del extravío, hurto, robo o fraude de esta última, de conformidad con los plazos y montos establecidos en la Ley 20.009.

Lo anterior, sin perjuicio de los derechos de CMPD en caso de sospechar la existencia de dolo o culpa grave en la denuncia que realices o en caso de haberse incumplido las obligaciones descritas anteriormente.

6.6. Compromiso de uso

Por este acto, te obligas a utilizar el medio de pago objeto del Contrato únicamente para fines permitidos por la Ley, y destinarlo al pago de precio de bienes o remuneraciones por servicios que no sean objetos ilícitos, ni adolezcan de causa contraria a las buenas costumbres, al orden público o la seguridad nacional.

La CPF sólo puede ser utilizada para efectuar provisiones, Transacciones y Transferencias, y retiro de fondos. El uso de la CPF para un objeto distinto a aquellos contemplados en este

Contrato, o abusando de sus características ordinarias, o con fines ilícitos, o destinados a cometer fraude, o de cualquier forma maliciosa o dolosa; constituirá una infracción grave de este Contrato y dará derecho inmediato y unilateral a CMPD darlo por terminado o suspender la operación de tu CPF hasta no esclarecer debidamente los hechos que dieron pie a tal medida de precaución.

Serás exclusivo responsable por el uso incorrecto, indebido, abusivo, malicioso o fraudulento de Copec Pay para el pago de precios o remuneraciones relacionadas con actos jurídicos no autorizados o respecto de bienes o servicios fuera del comercio humano u de objeto ilícito. Lo anterior incluye el uso de Copec Pay que no se encuentra operativo o vigente por cualquier causa.

6.7. Conflictos con Comercios o con Destinatarios de Transferencias

CMPD no tiene ni tendrá responsabilidad alguna por los conflictos que puedan surgir con relación a los actos jurídicos o negocios entre Usuario y Comercio, o entre Usuarios y que dan lugar a las Transacciones y Transferencias que se le han instruido realizar.

En el caso de las Transacciones, todo Comercio se ha obligado a capacitar a sus trabajadores a adoptar las medidas de resguardo y custodia del Equipamiento para efectuar operaciones con Copec Pay. De acuerdo con lo anterior, si se detectare la ejecución de Transacciones fraudulentas o indebidas, el Comercio podrá negar el uso de Copec Pay.

En caso de ocurrir algún tipo de conflicto entre el Usuario y el Comercio, CMPD desplegará sus mejores esfuerzos para ayudar al Usuario en la medida que le resulte razonablemente posible. En caso de conflictos imposibles de resolver por parte de CMPD producto de Transacciones, serás responsable del pago, sin perjuicio de tu derecho a resolver las controversias directamente con el Comercio. Sin perjuicio de lo anterior, CMPD no tendrá responsabilidad alguna en caso que un Comercio se niegue a aceptar el pago de Transacciones mediante el uso de su cuenta Copec Pay.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este Contrato entrará en vigor una vez que lo aceptes electrónicamente a través de la App Copec, el Contrato será de plazo indefinido y se extenderá hasta su cancelación o resolución conforme a la sección 8 (octava).

8. TÉRMINO DEL CONTRATO

Para poner término a este Contrato es necesario que la parte que pretende su terminación no adeude a la otra ni a terceros involucrados en las operaciones el cumplimiento de alguna obligación. El término de este contrato implicará el cierre de la CPF, pero no suspenderá el cumplimiento de las instrucciones de pago que hayas efectuado y hayan sido autorizadas por CMPD al momento de notificar la rescisión.

a. Término unilateral por parte del cliente

Podrás terminar este Contrato por cualquier motivo y en cualquier momento, notificando a CMPD a través del Centro de Contacto y Servicio al Cliente, o en los medios que CMPD disponga en el futuro, y éste quedará cerrado dentro del plazo de 10 días hábiles.

b. Término por parte de CMPD

CMPD podría poner término anticipado, haciéndolo efectivo transcurrido 10 días desde el envío de la comunicación de aviso de término, que será remitido vía correo electrónico a aquel correo registrado en nuestros sistemas. Sin ser excluyentes de lo antedicho, serán causales de terminación anticipada de este Contrato en la forma precedentemente descrita, las siguientes:

CMPD podrá poner término inmediato al contrato sin notificación y aviso previo al Usuario en los siguientes casos:

- i. Infracción de cualquier norma legal, reglamentaria o convencional aplicable a la CPF.
- ii. Cualquier incumplimiento grave a las condiciones establecidas en este Contrato o en la Ley;
- iii. La realización o el intento de llevar a cabo Transacciones y/o Transferencias fraudulentas o sin Saldo Disponible suficiente;
- iv. Falta de pago de Cargos de acuerdo con lo establecido en la sección 18 (decimoctava);
- v. Uso malicioso de Copec Pay, de acuerdo con lo establecido en este Contrato;
- vi. Falta de entrega de información o el reporte de antecedentes personales falsos, incompletos o desactualizados;
- vii. En caso de fallecimiento del Usuario. Los herederos podrán disponer de los fondos y/o acreencias que hubieren quedado en la CPF, siempre que den cumplimiento a los procedimientos y requisitos establecidos por CMPD y en la legislación aplicable.
- viii. Interdicción demencia, o cualquier otro suceso legal que prive al Usuario de la libre administración de sus bienes, o insolvencia declarada;
- ix. Si se ha formalizado al Usuario por un crimen o simple delito; y
- x. Ejecución de actos en contravención a lo dispuesto por las Normas LDFT.

Además, CMPD podrá proceder a la suspensión o bloqueo inmediato de uno o más de los productos, servicios o funcionalidades cuando concurra alguna de las causales descritas, con la finalidad de prevenir un perjuicio a CMPD, al Usuario, sus herederos y sucesores, o a terceros, o evitar el uso ilícito o fraudulento de los productos.

CMPD se reserva expresamente y para todos los efectos a que hubiere lugar, el derecho de reclamar los daños y perjuicios derivados de los hechos que dieren lugar al término anticipado del Contrato.

Adicionalmente, CMPD se reserva el derecho de iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que estime pertinentes.

La terminación de este contrato no implica la terminación del enrolamiento de la app Copec, de la cual seguirás siendo cliente.

9. MANDATO PARA LA GESTIÓN Y PAGO DE OPERACIONES

9.1. Gestión y pago de Transacciones y Transferencias

Por este acto, mandatas a CMPD, quien cumplirá las instrucciones de pago de Transacciones y Transferencias, según sea el caso, cada vez que utilices Copec Pay.

Para el cumplimiento del mandato, CMPD deberá cumplir con las siguientes gestiones:

(a) **Autentificación y Autorización la Operación.** En el caso de las Transacciones, la autentificación se realizará mediante la validación de tu PIN o a través de la verificación de tu identidad por medio de mecanismos de seguridad biométrica. En el caso de las Transferencias, deberás seleccionar el destinatario, ingresar el monto a transferir y confirmar con tu PIN de seguridad la Transferencia al destinatario correspondiente en el mismo Sistema.

Al autentificarte y ordenar la instrucción de pago de Transacción o de Transferencia, CMPD deberá aprobarla o rechazarla. La aprobación comprende: (i) la validación de la vigencia y disponibilidad operativa de la CPF; (ii) la suficiencia de Saldo Disponible en tu CPF para cubrir el pago de la Transacción o de la Transferencia respectiva; (iii) la verificación de identidad del Usuario titular de acuerdo con lo dispuesto en la sección 5 (quinta); y (iv) cumplimiento de los requisitos dispuestos por las Normas LDFT.

(b) **Perfeccionamiento del Mandato.** La instrucción otorgada bajo el mandato aquí previsto se entenderá perfeccionado al aprobarse y ejecutarse la Transacción o Transferencia por parte de CMPD. CMPD cumplirá con el mandato de manera gratuita, simultánea, automática e irrevocable.

El otorgamiento de la instrucción a CMPD implica tácitamente su autorización irrevocable, pura y simple, para hacer uso del Saldo Disponible en la CPF por tu cuenta y orden.

(c) **Acreditación de Pagos y Confirmación de Cumplimiento del Mandato.** Al aprobarse la Transacción o la Transferencia, CMPD ingresará o debitará de manera inmediata, desde tu CPF, el monto de la operación respectiva. En el caso de las Transacciones, anotará en cuenta el monto indicado por el Comercio y aceptado por ti al momento de escanear el código QR o de barras respectivo, menos los Cargos que sean aplicables.

En el caso de las Transferencias, anotará en cuenta el monto que indiques y autorices mediante la selección de contacto y la aceptación a través del ingreso del PIN.

Dichas anotaciones en cuenta electrónica luego expresada en la cartola electrónica de CPF –e.g., registro de abonos, Transacciones y Transferencias y retiros- constituye la rendición de cuentas de CMPD, como mandatario.

9.2. Estado de cuentas

CMPD te enviará mensualmente, dentro de los primeros quince días del mes, una cartola al correo electrónico registrado en nuestros sistemas, en la que se consignarán todos los movimientos registrados en la CPF.

9.3. Consolidación de operaciones: y compensación de créditos y débitos en la CPF

CMPD podrá consolidar operaciones, compensando créditos y débitos, y cargar a tu CPF cualquier deuda directa o indirecta vencida –incluyendo Cargos autorizados de manera automática y periódica-.

9.4. Facultades CMPD y desistimiento del mandato

CMPD podrá rechazar la instrucción de pago de Transacción o de Transferencia, por las siguientes causas:

- i. que exista y continúe cualquier insuficiencia, defecto, error o falla en los sistemas de procesamiento de datos requeridos para la ejecución de la instrucción;
- ii. que cuente con antecedentes que le permitan tener la convicción razonable que has hecho uso o es posible que se haga uso de Copec Pay o tu CPF incumpliendo este Contrato o infringiendo la Ley o con el objeto de ejecutar, ocultar o facilitar una conducta que viole las Normas LDFT, o que la Transacción o Transferencia puede estar sujeta al riesgo de fraude o que éste pueda usar el medio de pago para ocultar, ejecutar o facilitar una conducta defraudatoria;
- iii. que tenga antecedentes serios y precisos que le permitan sospechar que hayas proporcionado información falsa, imprecisa o incompleta respecto de sí mismo, del destinatario o de la Transacción o Transferencia respectiva;
- iv. que el Saldo Disponible en tu CPF respectiva sea insuficiente;
- v. que sea instruida por la Ley o por autoridad competente, a desistirse del cumplimiento del mandato, ya sea, por requerimiento de las policías, tribunal o cualquier autoridad regulatoria competente, o que le asista la convicción fundada en antecedentes serios y creíbles que permitan estimar que la materialización de la instrucción de pago de Transacción o Transferencia pudiera resultar en una violación de Ley o en un grave e irreparable perjuicio para ti;
- vi. que resulte necesario para que pueda dar cumplimiento a sus obligaciones legales en relación con la lucha contra el lavado de activos o financiamiento del terrorismo;

- vii. que tenga sospechas fundadas o noticia respecto de un acceso o uso no autorizado o fraude de Copec Pay o tu CPF o que se observe en cualquiera de sus características de seguimiento o trazabilidad comparativa con tu conducta general, que la instrucción de pago no corresponde a una operación ordinaria y cuya ejecución podría comprometer la materialización no autorizada o fraudulenta de una Transacción o Transferencia;
- viii. que cuente con antecedentes serios y creíbles que le permitan concluir que estás infringiendo o podrías infringir lo dispuesto en este Contrato o la normativa aplicable; y
- ix. que no sea posible autentificar tu identidad o que la información relevante de acceso y uso de Copec Pay y tu CPF no sea estrictamente concordante con la información de contraste y de autenticación disponible y dispuesta para el uso de la CPF de conformidad con este Contrato.

9.5. Obligaciones y responsabilidades de CMPD

CMPD se obliga a que, una vez recibida la instrucción de pago de Transacciones o Transferencias, y que ésta haya sido autorizada, de forma inmediata se realicen los correspondientes débitos o abonos.

En el caso de las Transacciones, la ejecución del pago se efectuará en la forma indicada por los Comercios, y liberará de cualquier responsabilidad a CMPD, salvo las relacionadas con la correcta ejecución de la instrucción de pago. En el caso de las Transferencias, la ejecución del pago se efectuará anotando el abono en la CPF del Usuario destinatario, y liberará de cualquier responsabilidad a CMPD, salvo las relacionadas con la correcta ejecución de la instrucción de pago. CMPD, en ejecución de su mandato de gestión y pago, deberá introducir todas las anotaciones correspondientes a Transacciones y Transferencias en los registros de la CPF, y debitar o acreditar los fondos correspondientes.

CMPD otorgará confirmación inmediata de la correcta, completa y oportuna ejecución de la instrucción o su rechazo por falta de integridad o alguna de las razones mencionadas en este Contrato.

CMPD responderá de culpa leve en el cumplimiento de su comisión. Sin perjuicio de lo anterior, CMPD es del todo ajena al título jurídico o a la obligación que origina la Transacción o Transferencia por lo que no será responsable ni garantizará el cumplimiento de las obligaciones originarias que emanen de las Transacciones o Transferencias que se realicen con Copec Pay.

Al realizar Transacciones y Transferencias lo haces por tu propia voluntad, prestando tu consentimiento libremente y bajo tu propio riesgo y responsabilidad. CMPD no será responsable por ningún tipo de daño o perjuicio sufrido con relación a las Transacciones y/o Transferencias, sin perjuicio de desplegar sus mejores esfuerzos para ayudarte en la medida que le resulte razonablemente posible de acuerdo con lo dispuesto en la sección 6 (sexta). CMPD, en el marco de la ejecución del mandato, podrá pedir la declaración judicial del derecho de retención, respecto de los bienes para caucionar lo que se le deba.

9.6. Delegación de procesamiento y ejecución de instrucciones de pago

CMPD se encuentra facultada para contratar entidades especializadas en procesamiento y administración de sistemas de transacciones electrónicas, tanto en Chile como en el extranjero, para el procesamiento y ejecución de las instrucciones de pago otorgadas bajo el mandato aquí establecido; todo lo anterior sujeto a la responsabilidad indelegable de CMPD, supeditado a niveles mínimos de servicio y facultades de supervisión, auditoría y toma de control de funciones en caso de mal servicio.

9.7. Entrega de información a entidades reguladoras

Al ser CMPD una entidad regulada por la CMF, se encuentra facultada para entregar información concerniente a las Transacciones y Transferencias efectuadas, ingreso y retiro de dinero del Sistema, como también los saldos globales asociados a las distintas transacciones efectuadas con la CPF, y cualquier otra información que le sea requerida, de conformidad con los deberes de información vigentes en la Ley; como, asimismo, información particular sobre Transacciones y Transferencias que serán de relevancia de conformidad con las obligaciones, requisitos y normas dispuestas por la UAF y las Normas LDFT y cualquier otra entidad reguladora o con facultades jurisdiccionales.

9.8. Reversiones

En caso de requerirse la reversa de una transacción, con motivo de la no prestación del servicio o entrega del producto contratado, el Usuario deberá contactarse directamente con el comercio. Por su parte, las Transferencias no podrán ser reversadas por CMPD.

Sin perjuicio de lo anterior, CMPD podrá realizar regularizaciones respecto de transacciones cuando se verifique un doble cobro, un cobro parcial o cualquier otro error no asociado a la falta de entrega de un producto o prestación de un servicio contratado.

En el caso de las compras con tarjeta física o digital, la opción de reversar una transacción se analizará caso a caso, pudiendo eventualmente, estar dentro de las facultades de CMPD, si la marca lo permite.

10. MODIFICACIONES

CMPD podrá modificar en cualquier momento este Contrato. Para ello, notificará los cambios por medio de una notificación por medio de la app Copec, o bien, por correo electrónico o algún mecanismo alternativo, indicando la fecha de la última modificación, la cual podrás aceptar oportunamente.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante que comprendas que en caso de no estar de acuerdo con la(s) modificación(es) que CMPD realice a este Contrato deberás solicitar el término del Contrato en la forma establecida en la sección 8 de este documento.

Los Términos y Condiciones modificados serán aplicables a toda instrucción de Transacción y Transferencia que se celebre con posterioridad a la aceptación respectiva.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CMPD respetará en todo momento tu privacidad y tratará tus datos personales con estricta sujeción a la normativa vigente y a las disposiciones de nuestra Política de Privacidad, la cual puedes encontrar en <https://www.appcopec.cl/wp-content/uploads/2023/04/Politica-Privacidad-App-Copec.pdf>

12. RESPONSABILIDAD

Hemos adoptado las medidas necesarias para mantener disponible el Sistema y los medios de acceso a tu CPF y Copec Pay de manera permanente, sin embargo, ello no impide que puedan surgir interrupciones o errores en su funcionamiento. En ese mismo sentido, mediante la aceptación de estos Términos y Condiciones aceptas y tomas conocimiento que la entrega de los servicios regulados por este Contrato podrían interrumpirse temporalmente por fenómenos de la naturaleza, hechos de terceros, razones de caso fortuito o fuerza mayor, tales como sismos, cortes de energía eléctrica y/o del servicio telefónico y/o de líneas de transmisión de datos, intervenciones de redes por parte de terceros, no funcionamiento de redes públicas y/o privadas, actos vandálicos y/o terroristas, huelgas o cualquier otra causa que escape del control razonable de CMPD.

CMPD hará todos los esfuerzos razonables para asegurar que los tiempos estimados de procesamiento, autorización y acreditación de las operaciones sean efectuados en tiempos adecuados. Sin embargo, existen factores ajenos al control de CMPD que pueden implicar demoras y/o retrasos en el tiempo de realización de las operaciones. Al aceptar este Contrato, reconoces y aceptas que tales demoras son ajenas a CMPD y que ésta no tendrá responsabilidad por eventuales perjuicios que puedan derivarse de tal situación.

12.1. Origen de los Fondos

CMPD se reserva el derecho a solicitarte información respecto de los fondos depositados y el origen de cuentas enroladas, con la finalidad de conocer el origen de éstos para dar cumplimiento a las Normas de Prevención de LD/FT.

Al aceptar el presente Contrato declaras entender y aceptar lo anterior, obligándote a proporcionar dicha información de manera completa, veraz y actualizada.

12.2. Responsabilidad del Depositario

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley N° 20.009, CMPD responderá de la mantención y custodia de fondos depositados, hasta de culpa leve.

Salvo las excepciones facultadas por la Ley, CMPD mantendrá los fondos abonados en tu CPF custodiados bajo una cuenta corriente bancaria especialmente dispuesta al efecto y bajo su nombre. A mayor abundamiento, la Ley dispone la obligación de CMPD de supervigilar la correcta custodia de dichos fondos, como asimismo a implementar políticas y protocolos de control y monitoreo de riesgos que pudieran afectar la preservación de estos recursos; configurándose, por lo tanto, una obligación de medios, pero no de resultados. En consecuencia, por este acto, declaras entender y aceptar que CMPD no asume obligación o responsabilidad individual, subsidiaria, conjunta o solidaria alguna derivada directa o indirectamente del depósito o transferencia de fondos a terceros que participen en la custodia o en los procesos de operación de Transacciones o Transferencias, o del abono de los fondos en tu CPF por causas inimputables o fuera del control de CMPD y atribuibles exclusivamente al hecho o acto de tales terceros, incluyendo el efecto de la fuerza mayor o caso fortuito que pudiera afectarles.

12.3. Interrupciones, alteraciones o errores del Sistema

CMPD no tendrá responsabilidad alguna por daños o perjuicios que se pudieran generar producto de la interrupción, alteraciones o errores que se produzcan en el Sistema por dificultades o eventos de orden técnico, o como consecuencia del acto o hecho de un tercero, fuera del control de CMPD o por un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito. Sin perjuicio de ello, CMPD implementará políticas y medidas de control de riesgo que le ordena la Ley y en caso de interrupciones, a informarlo prontamente indicando los medios alternativos de operación del Sistema, si ello fuera posible; las medidas implementadas o por implementar a fin de recuperar el Sistema y devolver su operatividad ordinaria, y el plazo estimado para tal recuperación.

Los daños ocasionados por causa de la interrupción del Sistema y que tengan origen en el hecho o el acto culposo (culpa leve) o doloso de CMPD, serán de responsabilidad de esta última debiendo indemnizar el daño o perjuicio directo que se ocasione.

CMPD podrá, en todo caso, suspender los servicios del Sistema de acuerdo con la sección 5 (quinta) de este Contrato; y, asimismo, cualquier pago de Transacciones o Transferencias efectuadas por ti faltando en el cumplimiento de los requisitos o procedimientos dispuestos al efecto por el Contrato o sus documentos complementarios, no importando una modificación o anulación de éstos, ni una renuncia por parte de CMPD de invocarlos.

13. OTRAS DISPOSICIONES

13.1. Inacción

El hecho que CMPD no actúe respecto al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que emanan respecto del Contrato no implica una renuncia a su derecho a actuar con respecto a incumplimientos posteriores o similares.

13.2. Avisos, Comunicaciones y Notificaciones

Salvo que se establezca en este Contrato una forma distinta de comunicación, todo aviso, notificación o comunicación entre las Partes, que sea necesaria en virtud de este Contrato, se tendrá por cumplida de la siguiente manera: En el caso del Usuario, tales avisos, notificaciones y comunicaciones deberán ser enviados por parte de CMPD al correo electrónico registrado. En el caso de CMPD, tales avisos, notificaciones y comunicaciones deberán ser enviados por tu parte, por medio del sitio web o bien a través del Centro de Contacto.

13.3. Cesión; Indivisibilidad y Solidaridad

Ni el presente Contrato ni los derechos o créditos que de él emanan, podrán ser cedidos, enajenados o transferidos a cualquier título o por cualquier causa, salvo con ocasión de una reestructuración societaria del grupo de empresas al que pertenece CMPD en caso que ella intentara la cesión y sólo en la medida que cuente con tu consentimiento previo, expreso y por escrito, el que no podrá ser denegado ni demorado sin justificación razonable.

Las Partes declaran que todas las obligaciones contenidas en este Contrato las obligan a ellas mismas y a sus cesionarios, comuneros o sucesores a cualquier título, ya sea que tal calidad la adquieran por disolución, quiebra, fusión, división, terminación o bajo cualquier otra forma, en forma indivisible. Las disposiciones de esta sección deberán ser expresamente aceptadas y adheridas por cualquier cesionario de las Partes.

13.4. Plazos

Todos los plazos establecidos en este Contrato serán calculados de conformidad al Artículo 48 del Código Civil. Los plazos se considerarán de Días Hábiles a menos que se señale expresamente que se trata de días corridos. En caso que el último día de un plazo recayere en un día feriado, feriado bancario en Chile o sábado, tal plazo se extenderá y prorrogará automáticamente y sin necesidad de declaración, certificación, ni aprobación previa de persona o autoridad gubernamental alguna, al día hábil inmediatamente siguiente.

14. CANALES DE CONTACTO

Nuestros datos de identificación son los siguientes:

- Razón social: Compañía Emisora de Medios de Pago Digitales S.A.
- Rol Único Tributario: N° 77.509.915-1

- Representante legal: Ignacio Alfaro Manzano
- Domicilio: El Bosque Norte 0211, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana
- Correo electrónico de contacto: cumplimiento@copecpay.cl

14.1. Canal de Emergencia

En casos de pérdida, hurto, robo, falsificación, adulteración o sospechas de filtración de tus datos de seguridad respecto de Copec Pay y tu CPF, deberás informar a CMPD a través de su *Centro de Contacto y Servicio al Cliente*, llamando al número telefónico 800 200 354. Este centro de llamados estará disponible continua, permanente y gratuitamente.

Al contactar a CMPD deberás proporcionar la información necesaria para poder verificar tu identidad. Una vez recibida la solicitud, CMPD te entregará un número de caso, y constará la fecha y hora del aviso. CMPD procederá de inmediato a bloquear el uso de tu Copec Pay, y el acceso a tu CPF en los casos que correspondan. Adicionalmente, CMPD te enviará al correo electrónico, el número de caso, y la fecha y hora del aviso.

14.2. Mecanismos de consulta y reclamos de uso ordinario

CMPD pondrá a tu disposición diferentes canales de comunicación ordinarios, con la finalidad de gestionar asuntos propios del uso de Copec Pay y tu CPF.

Para acceder a este servicio de atención al cliente, podrás ingresar a un sitio de preguntas frecuentes, dispuesto tanto en el sitio electrónico oficial de Copec Pay, como en el módulo alojado en la app Copec. Además, podrá realizar llamadas al *Centro de Contacto y Servicio al Cliente* llamando al número telefónico 800 200 354.

14.3. Denuncias

Las denuncias y reportes de operaciones ilegales o sospechosas de las que tomes conocimiento durante el uso u operación de Copec Pay o tu CPF deben ser puestas en conocimiento de CMPD comunicándote al Centro de Contacto y Servicio al Cliente o al sitio web <http://www.appcopec.cl/copecpay>.

14.4. Mensajes publicitarios

Sin perjuicio de lo anterior, respecto a las comunicaciones publicitarias que recibas de parte de CMPD, en caso que no deseas continuar recibiendo mensajes promocionales o publicitarios que te enviemos, podrás desuscribirte.

15. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información que facilites a CMPD en el marco de utilización de la CPF o Copec Pay, por

cualquier medio, deberá ser exacta, verdadera, completa y actualizada. Será de tu entera responsabilidad mantener toda la información entregada a CMPD permanentemente actualizada de forma que responda, en cada momento, a tu situación real.

Serás el único responsable de las manifestaciones falsas o inexactas que realices y de los perjuicios que pudiere causar a CMPD o a terceros por la información inexacta que proporciones.

16. MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES

CMPD podrá modificar y/o actualizar estos Términos y Condiciones cuando lo estime pertinente y para ofertar nuevos Servicios a través de la Aplicación. En cualquier caso, solicitaremos la aceptación expresa a los nuevos Términos y Condiciones a través de la app Copec y/o al número de teléfono o correo electrónico que hayas registrado, cuando sea obligatorio en conformidad a la normativa aplicable.

Si no estás de acuerdo con los cambios y no deseas aceptar los nuevos Términos y Condiciones, debes evitar y/o concluir el acceso y uso de los productos objeto de este Contrato.

Los Términos y Condiciones modificados serán aplicables a toda instrucción de Transacción y Transferencia que se celebre con posterioridad a tu aceptación.

CMPD podrá modificar las modalidades de uso de Copec Pay y la CPF en la medida que ello amplíe sus funcionalidades, o en general implique un mejor aprovechamiento de dichos productos y servicios, o tenga por objeto optimizar la calidad del servicio, sin que ello derive en un incremento de Cargos o la restricción de los derechos aquí conferidos.

17. RENUNCIA, DIVISIBILIDAD Y NULIDAD DE CLÁUSULAS

La omisión a exigir el cumplimiento de un derecho, cláusula, término y/o condición contenida en el Contrato por parte de CMPD, no constituirá una renuncia a dicho término y/o condición.

En caso de que una o algunas de las disposiciones de este Contrato sea declarada inválida o inaplicable por ley, por un tribunal u otra autoridad competente, tal contenido no afectará la validez del resto del Contrato.

18. COMISIONES Y COSTOS

La contratación y el uso de Copec Pay, como así también la apertura, mantención, acceso, transacciones y gestión de tu CPF, no tienen costo, cargo ni comisión asociada.

En caso de aplicarse cargos o comisiones, o de incluirse nuevos servicios o funcionalidades sujetas a un cargo para ti, éstos les serán debidamente notificados e informados, y su cobro

estará sujeto a los impuestos que correspondan de acuerdo con la ley.

19. LEGISLACIÓN APLICABLE Y COMPETENCIA

Este Contrato se rige bajo las leyes de la República de Chile. Cualquier dificultad o controversia que se produzca derivada de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este Contrato o sus Anexos, o cualquier otro motivo será sometida al conocimiento y fallo de los tribunales ordinarios de justicia o del juzgado de policía local competente, según cual sea el caso.

Este contrato no cuenta con sello SERNAC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo de 2019 que Establece Normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

20. VIGENCIA DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Estos Términos y Condiciones entrarán en vigencia a partir del 25 de octubre de 2024 y seguirán vigentes mientras no sean modificados por otro instrumento, que será debidamente informado a través de la Aplicación y por los canales que CMPD estime necesarios.

Términos y Condiciones actualizados por última vez en 25 de octubre de 2024.